



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00046-00.

PROCESO: VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

DEMANDANTES: JOSÉ BRAULIO PÉREZ ROMERO, C.C. 17.802.659; VLADIMIRO JOSÉ PÉREZ GÓMEZ, C.C. 84.028.122 y BENJAMÍN ELIAS PÉREZ GÓMEZ, C.C. 84.085.449.

DEMANDADOS: IBIS ROSINA SÁNCHEZ ROSADO, CC 26.960.369; ROSA LEONOR GÓMEZ SÁNCHEZ, C.C. 45.437.962; YECMYN GÓMEZ SÁNCHEZ, C.C. 40.926.546; BRENDA GÓMEZ SÁNCHEZ, C.C. 45.439.963 y RAÚL MOISES GÓMEZ SÁNCHEZ, C.C. 73.098.226.

Riohacha, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanado los defectos encontrados y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a los demandados IBIS ROSINA SÁNCHEZ ROSADO, ROSA LEONOR GÓMEZ SÁNCHEZ, YECMYN GÓMEZ SÁNCHEZ, BRENDA GÓMEZ SÁNCHEZ y RAÚL MOISES GÓMEZ SÁNCHEZ, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7452d47755941d32093ad349ff0f112761507093b2e14cee52390272323ed081

Documento generado en 24/05/2021 04:09:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**